JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	DIANA MARCELA RAMÍREZ BEDOYA
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
LITISCONSORCIO NECESARIO	MARÍA VIVIANA RUÍZ VEGA
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00289-00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS Y ORDENA OFICIAR A IPS

Para los fines legales a que hubiere lugar se pondrá en conocimiento de las partes lo siguiente:

La Clínica la Sagrada Familia a través de correo electrónico del 31/08/2021, conforme al requerimiento realizado, remitió la historia clínica que reposa en la entidad con relación a las atenciones en salud brindadas al señor ERNESTO RUIZ ALVARINO durante sus últimos cinco años de vida (Números 109, 110 y 111, expediente electrónico).

La NUEVA EPS a través de correos electrónicos del 02/09/2021 y 06/09/2021 informó que la Historia Clínica y/o consultas médicas del señor ERNESTO RUIZ ALVARINO reposan en la IPS U.T. CEMEV ARMENIA – LABORATORIO CLINICO SISTEMATIZADO LTDA (Números 0112 y 0115, expediente electrónico).

La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, a través de correos electrónicos del 06/09/2021 y 07/09/2021, en cumplimiento al requerimiento realizado, remitió un certificado expedido por la Dirección de Prestaciones Económicas y el expediente administrativo expedido por la Dirección Documental correspondiente a ERNESTO RUIZ ALVARINO quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 2.881.986 (Números del 0117 al 0121, expediente electrónico).

Como de la respuesta emitida por la NUEVA EPS se pudo determinar cuál es la IPS en donde reposa la historia clínica completa del causante, el señor ERNESTO RUÍZ ALVARINO, se ordenará requerir a la IPS U.T. CEMEV ARMENIA – LABORATORIO CLINICO SISTEMATIZADO LTDA, para que se sirva aportar la misma, con el fin de que obre dentro del proceso, para lo cual se le concederá el término de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente del recibo del oficio al correo correspondiente, con la advertencia que en caso de no dar respuesta se dará aplicación a lo establecido en el numeral 3º del artículo 44 del C.G. del P., aplicable por remisión directa del artículo 145 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes las respuestas enviadas por la Clínica la Sagrada Familia, NUEVA EPS y Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES. (No. 109, 110, 111, 112, 115, y del 117 al 121 del expediente electrónico), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: REQUERIR a la IPS U.T. CEMEV ARMENIA – LABORATORIO CLINICO SISTEMATIZADO LTDA, para que se sirva aportar la historia clínica completa del causante, el señor ERNESTO RUÍZ ALVARINO, para lo cual se concederá el término de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente del recibo del oficio al correo correspondiente, con la advertencia, que en caso de no dar respuesta se dará aplicación a lo establecido en el numeral 3º del artículo 44 del C.G. del P., aplicable por remisión directa del artículo 145 del CPTSS.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados: jolugi6666@hotmail.com; saidrubiano@gmail.com; nathaliasalazarpiedra@gmail.com; regionalejecafetero@wordlegalcorp.com; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

EAPC.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Laboral 004
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***5c7bb83c2cc62da17d8684ad9abb343ce568534e25f4f5b2dc69c94bb6fef004***
Documento generado en 09/09/2021 06:59:04 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica